

**República de Panamá
Superintendencia de Bancos**

RESOLUCIÓN SBP-0231-2017
(de 11 de diciembre de 2017)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, S.A.**, es una sociedad extranjera debidamente inscrita al folio No. 1233 (E) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de Banca desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia Bancaria Internacional, otorgada mediante Resolución S.B.P. No. 005-2006 de 20 de enero de 2006;

Que, **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, S.A.**, presentó ante esta Superintendencia, formal solicitud de autorización para iniciar proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, mediante Resolución No. SBP-0143-2017 de 1 de agosto de 2017, esta Superintendencia autorizó el proceso de Liquidación Voluntaria de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, S.A.**;

Que, **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, S.A.**, ha comunicado de manera formal la culminación del proceso de Liquidación Voluntaria;

Que, esta Superintendencia ha verificado la culminación del proceso de Liquidación, conforme el Plan de Liquidación aprobado;

Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 122 de la Ley Bancaria, y culminado el proceso de Liquidación, corresponde al Superintendente cancelar la Licencia Bancaria respectiva.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar y dejar sin efecto la Resolución S.B.P. No. 005-2006 de 20 de enero de 2006, por medio de la cual se otorgó Licencia Internacional a favor de **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar al Registro Público anotar la marginal correspondiente a la cancelación de la Licencia Bancaria Internacional **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA, S.A.** sociedad extranjera debidamente inscrita al folio No. 1233 (E) de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, tal como dispone el Artículo 122 de la Ley Bancaria.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 5, Artículo 115 y subsiguientes de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) día del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS

Ricardo G. Fernández D.

/mdf.

